



# SOLICITUD DE ACCESO TURNO DE EXTRANJERÍA

## **EJERCICIO 2025**

DATOS A RELLENAR POR EL DEPA	RTAN	VEN	LO D	EL T	URN	0		
1 CURSOS DE DERECHO DE EXTRANJERÍA ORGANIZADOS POR EL ICAV, OTRO COLEGIO O UNIVERSIDAD ESPAÑOLA.	Pun	tos						
2 ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN, ADMÓN. PÚBLICA, EMPRESA O ENTIDAD	0	1	2					
3 PONENTE O ENSEÑANTE EN CURSOS Y JORNADAS O PUBLICACIONES	0	1	2	3	4			
4 ASUNTOS ATRIBUIDOS A LA JURISDICCIÓN DE EXTRANJERÍA	0	1	2	3	4			
TOTAL PUNTUACIÓN ALCANZADA				ı	ı		<u> </u>	1
REUNE: SI 🗆 NO 🗆	AD	MIT	TIDO	):				
MOTIVO:				N(	) [			
Nº COL  APELLIDOS  NOMBRE								
N.I.F DIRECCIÓN PROFESIONAL								
C DOCTAL DODLACIÓN			N	lo				
C. POSTAL POBLACIÓN								
TELÉFONOS/FA	X:				-			
E-MAIL: @								
☐ DESEO ESTAR DADO/A DE ALTA EN EL SI	ERVIO	CIO I	DE OI	RIEN	TACI	IÓN :	JURÍ	DIC

DE EXTRANJERÍA

Al citado turno podrán acceder los/as letrados/as de las demarcaciones de Valencia y Mislata/Paterna/Quart de Poblet.





### **BAREMO**

Para la correcta cumplimentación del presente impreso, además de marcar la casilla correspondiente con una X, deberéis adjuntar la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** necesaria en cada caso, conforme se informa en los requisitos de acceso a dicho turno.

1)	Cursos de Derecho de Extranjería organizados por el I.C.A.V., por cualquier otro Colegio, por cualquier universidad española por otras entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que, a fecha 31 de diciembre de 2024 hayan finalizado.
	<ul> <li>☐ Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso. Nº de cursos</li> <li>☐ Hasta 50 horas, 2 puntos por cada curso. Nº de cursos</li> <li>☐ Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso. Nº de cursos</li> </ul>
2)	Haber trabajado como asesor jurídico en materia de extranjería en cualquier organización, Administración Pública, empresa o entidad. (En todo caso con un máximo de 2 puntos)
	□ 6 meses desde el / hasta el /
	□ 6 meses desde el / hasta el / en la empresa, 1 punto.
3)	Participación como ponente en cursos y jornadas sobre Derecho de Extranjería, en cualquier nivel de enseñanza, o tener publicaciones sobre la materia (en todo caso con un máximo de 4 puntos)
	<ul> <li>□ Comunicaciones en Congresos, 1 punto por cada uno.</li> <li>□ Artículos Jurídicos o Conferencias, 2 puntos por cada uno.</li> <li>□ Monogramas, 3 puntos por cada uno.</li> <li>□ Indicar el nº</li> <li>Indicar el nº</li> </ul>
4)	Participación como letrado en asuntos atribuidos a la Jurisdicción de Extranjería, únicamente Recurso Contencioso-Administrativo (en todo caso con un máximo de 4 puntos)
	□ N° expte



Ilustre Colegio de Abogados de Valencia



Departamento de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido

	N exple	, cheme	 	•••••
	Nº expte	cliente	 	
	Nº expte	, cliente	 	
	Nº expte	, cliente	 	•••••
	No aveta	alianta		
	Nº expte	, cliente	 	•••••
	Nº expte	, cliente	 	
DOCUMENTA	CIÓN ACR	RESENTE SOLI EDITATIVA ( todos los casos):	TOCOPIAS DE ONTINUACIÓN	LA SE
1			 	
2			 	
3	•••••		 	
4			 	
5			 	
6			 	





Departamento de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido

7			• • • • •
8			
9			
10			• • • • •
	Valencia, a de	de 2024	

### **FIRMADO**

D/Da
------

Sus datos serán tratados por el llustre Colegio de Abogados de Valencia, con el fin de gestionar el turno de oficio. Sus datos son tratados en base a la vinculación que existe entre Ud. y el turno de oficio. Los turnos de guardias, en los que aparecerá su nombre y apellidos, serán publicados en la zona de acceso restringido a Colegiados de la página web del ICAV – www.icav.es. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo los supuestos previstos en la legislación vigente. Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso e información, rectificación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición de sus datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI, al llustre Colegio de Abogados de Valencia, Plaza Tetuán, 16 - 46003 Valencia, o a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@icav.es Los datos de los usuarios cuyos datos son tratados, serán conservados mientras que estos no ejerzan los derechos de supresión u oposición. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





# REQUISITOS DE ACCESO TURNO EXTRANJERÍA

### **EJERCICIO 2025**

### i. Requisitos:

1. Obtener un mínimo de 10 puntos, de acuerdo con el baremo de méritos que se relaciona a continuación.

#### ii. Baremo:

- Cursos de Derecho de Extranjería organizados por el Colegio de Abogados de Valencia, por cualquier otro Colegio, o por cualquier universidad española o por otras entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que, a fecha 31 de diciembre de 2024, ya hayan finalizado:
  - Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso.
  - Hasta 50 horas. 2 puntos por cada curso.
  - Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso.
- 2. Haber trabajado como asesor/a jurídico/a en materia de extranjería en cualquier organización, Administración Pública.
  - 1 punto por cada 6 meses de dedicación debidamente acreditada. En todo caso con un máximo de 2 puntos.
- 3. Participación como ponente o enseñante en cursos y jornadas sobre Derecho de Extranjería, en cualquier nivel de enseñanza, o tener publicaciones sobre la materia.
  - 1 punto por cada comunicación en congresos.
  - 2 puntos por cada artículo jurídico o por cada conferencia.
  - 3 puntos por cada monografía.
     En todo caso con un máximo de 4 puntos.
- 4. Haber intervenido como letrado/a en asuntos atribuidos a la Jurisdicción de extranjería (Recurso Contencioso-Administrativo):
  - 1 punto por cada 10 asuntos. En todo caso, con un máximo de 4 puntos.





### iii. Formación continuada:

Con la finalidad de mantener actualizada la formación específica en este turno especial, y en virtud de lo establecido en el Decreto 175/21, de 29 de octubre, del Consell, se exige a los/as letrados/as adscritos/as al Turno de Extranjería, para su continuidad en el mismo, la realización de un curso de formación continuada.

Respecto a los/as letrados/as que ya estaban en Turno de Extranjería en 2024 se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2025, el curso de reciclaje que se celebró el día 25 de junio de 2024.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamento de Formación trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

Respecto a los/as letrados/as que solicitan el acceso al Turno de Extranjería por primera vez en 2025 no será requisito indispensable acreditar haber cursado el curso dereciclaje en 2024, ya que serán los requisitos exigibles para primera incorporación.

A partir de la actualización cursada en 2025, y en lo sucesivo, se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno especial una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el Turno de Extranjería en el próximo ejercicio.